

Nota informativa nº 42: Recordatorio de la obligación de la correcta acreditación de entidades colaboradoras en la Orden de 23 de diciembre de 2016 para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Le recordamos que **cualquier empresa que participe** en el desarrollo de proyectos de mejora de eficiencia energética que opten a una ayuda incentivada a través del [Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía](#), en el marco de la Orden de 23 de diciembre de 2016, tanto la **empresa colaboradora que actúa en representación de la persona o entidad beneficiaria** de la ayuda, como **cualquier empresa subcontratada por ésta** para la realización de determinados trabajos que la entidad colaboradora no pueda desarrollar (tales como de ejecución material, suministro de bienes o servicios, elaboración de documentación que certifique la actuación antes y después a la ejecución, o prestación de servicios energéticos), **ha** de cumplir con la condición **de ser entidad colaboradora en el perfil específico en el que actúe en el proyecto, así como acreditar adecuadamente las habilitaciones técnicas necesarias.**

En este escenario, se plantea la necesidad de que, tanto la empresa que representa al beneficiario como toda aquella subcontratada por la entidad colaboradora **ha de realizar el trámite de colaboración en el perfil correcto**, en cumplimiento de lo contenido en las bases reguladoras mediante una **modificación del convenio de colaboración** ya firmado **o** incluso **un alta nueva** porque no fuera colaboradora en el momento del desarrollo del proyecto.

Para ello, tenga en cuenta que la [intervención de las empresas colaboradoras](#) en un proyecto objeto de incentivo, al margen del rol como representante del beneficiario y cesionaria de su derecho de cobro, han de encuadrarse correctamente según la participación que hayan desempeñado, en alguna de las siguientes tipologías recogidas en las bases reguladoras:

- Suministro de bienes o prestación de servicios incentivables.
- Ejecución material de las actuaciones incentivables.
- Elaboración del certificado previo y posterior a la ejecución.
- Prestación de servicios energéticos en el ámbito de las categorías C de conceptos incentivables.

Además, estos perfiles de actuación han de venir respaldados obligatoriamente por una **habilitación técnica o profesional** necesaria para el desempeño de la actividad.

- Ejecución material de las actuaciones:
 - Acreditación de habilitación profesional en el registro de instaladores en el ámbito **RBT**.
 - Acreditación de habilitación profesional en el registro de instaladores y mantenedores en el ámbito **RITE**.
- Elaboración del certificado previo y posterior a la ejecución. Acreditación de habilitación profesional en el registro de entidades prestadoras de servicios energéticos, conforme al **RD 56/2016, de 12 de febrero**, con la condición de proveedora de servicios energéticos.

- Prestación de servicios energéticos en el ámbito de las categorías C de conceptos incentivables. Acreditación de habilitación profesional en el registro de entidades prestadoras de servicios energéticos, conforme al **Real Decreto 56/2016**, con la condición de proveedora de servicios energéticos.

En el siguiente enlace podrá encontrar la información aclaratoria sobre cómo regularizar su situación en caso de que no cumpla los requisitos, el acceso a la [aplicación telemática](https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sopORTEinteractivoOrden/como-ser-entidad-colaboradora/) habilitada y otras cuestiones de interés:
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sopORTEinteractivoOrden/como-ser-entidad-colaboradora/>



Éste es un **requisito indispensable** para poder proceder al pago de la ayuda (*Punto 8, artículo 7, de [la Orden de 23 de diciembre de 2016](#)*) por lo que, **cuando en el proceso de tramitación de un expediente de ayuda se detecta alguna irregularidad en alguna de las empresas que han intervenido en el proyecto, el proceso de pago se bloquea.**

Si necesita realizar una consulta acceda a [Resuelve tus dudas](#), seleccionando la temática: Desarrollo energético sostenible de Andalucía: entidades colaboradoras.